

RESOLUCION TECNICO ADMINISTRATIVA No. 003/2025
Oruro, 26 de mayo de 2025

Ing. Russel Ramírez Alcón
AUTORIDAD DE TRANSPORTE MUNICIPAL
Gobierno Autónomo Municipal de Oruro

VISTOS:

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 238 “Ley Municipal de Transporte y Transito Urbano del Municipio de Oruro”, y demás normativa vigente,

CONSIDERANDO I:

Que, la Ley Municipal N° 238 de Transporte y Transito Urbano del Municipio de Oruro, establece en su *Art. 9* “(Autoridad de Transporte Municipal) parágrafo I. La Autoridad de Transporte Municipal – ATM se constituye en la entidad máxima de regulación en materia de transporte y transito urbano en el Municipio de Oruro, la cual es parte del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro”, *III*. Cuyas facultades son: *r)* Emitir resoluciones administrativas fundamentadas y motivadas”.

Que, mediante la *Resolución Técnico Administrativa N° 002/2025*, se aprobaron documentos estandarizados para la regulación del transporte y tránsito urbano, cuyo contenido incluía un **Anexo 1 -Boleta de Infracción-** como parte integrante de la misma.

Que, por un error material en el proceso de transcripción digitalización o adjunción, el *Anexo 1* publicado, contiene inconsistencias en su texto, lo que podría generar incertidumbre en su aplicación y afectar la seguridad jurídica de los procedimientos sancionatorios.

Que, es deber de esta Autoridad garantizar la exactitud de los documentos oficiales, conforme a los principios de legalidad, transparencia y eficacia establecidos en la Constitución Política del Estado y la Ley Municipal N° 238 Ley Municipal de Transportes y Transito Urbano del Municipio de Oruro.

Que, resulta necesario subsanar dicho error para garantizar la seguridad jurídica y el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Técnico Administrativa N° 002/2025.

CONSIDERANDO II:

Que, el **INFORME TÉCNICO-LEGAL DIR.TRAF.VIAL./A.L./INF.N°008 /2025** refiere que: *El Anexo 1 (Boleta de Infracción) adjunta a la Resolución Técnico Administrativa N° 002/2025 presenta errores materiales sustanciales que comprometen su validez formal y eficacia jurídica, evidenciándose principalmente en una redacción confusa que dificulta la comprensión por parte de los conductores, instrucciones ambiguas para el procedimiento de pago y recuperación del vehículo, y la posibilidad de declaratoria de nulidad de las sanciones aplicadas, deficiencias que en su conjunto afectan*

sustancialmente tanto la seguridad jurídica del procedimiento sancionatorio como la eficacia de la gestión administrativa del tránsito, requiriéndose por tanto su inmediata rectificación para garantizar el cumplimiento de los principios de legalidad, claridad y eficiencia que deben regir los actos administrativos de la Autoridad de Transporte Municipal; por lo que recomienda la subsanación inmediata del Anexo 1 para evitar perjuicios en los procesos administrativos y aprobar el Anexo 1 rectificado.

RESUELVE:

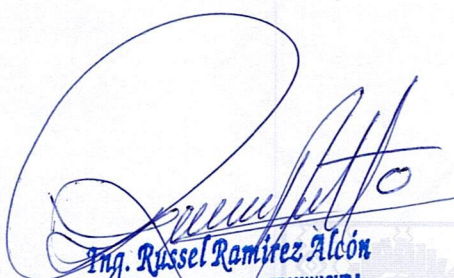
PRIMERO: Subsanan el error material consistente en la adjunción incorrecta del Anexo 1 de la Resolución Técnico Administrativa N° 002/2025, reemplazándolo por el documento correcto que se incorpora como *Anexo 1 (Rectificado)* a la presente resolución.

SEGUNDO: Queda sin validez legal solo el *Anexo 1-Boleta de Infracción-* de la Resolución Técnico Administrativa N° 002/2025.

TERCERO: Declarar que el *Anexo 1 (Rectificado)* forma parte integrante de la Resolución Técnico Administrativa N° 002/2025, con efectos retroactivos a la fecha de su emisión, garantizando la plena validez de los actos administrativos derivados de dicha resolución,

CUARTO: La Dirección de Tráfico y Vialidad del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, es responsable de la correcta implementación de la disposición establecida.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE...



Ing. Russel Ramírez Alcón
AUTORIDAD DE TRANSPORTE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

ANEXO 1 (Rectificado)

ANVERSO

 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO	AUTORIDAD DE TRANSPORTE MUNICIPAL DIRECCIÓN DE TRÁFICO Y VIALIDAD	
BOLETA DE INFRACCIÓN		
		N°00001
Placa		Licencia
Nombre del conductor		
DATOS DEL VEHÍCULO		
Tipo de motorizado:	Marca:	Color:
Tipo de infracción:		
Hora de Infracción:		
Lugar de la infracción y/o Zona:.....		
SEÑOR (A) CONDUCTOR DEBE PASAR A CANCELAR LA INFRACCIÓN EN CAJAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO.		
OBSERVACIONES:		
.....		
Fecha:		Año:
Nombre del Funcionario Municipal:		